



OFICIO Nº 0213 /2023

ANT.: Solicitud Información Pública Nº  
MU030T0001561 de 22/01/2023.

MAT.: Da respuesta a solicitud de información de Sra.  
Rita Aranguiz Ojeda.

CASABLANCA, 02 de marzo de 2023.

**VISTOS:**

- 1.- Lo dispuesto en la Ley de Transparencia de la Función pública y de acceso a la información de la Administración del Estado, aprobada por el artículo 1º de la Ley Nº 20.285, de 2008, en adelante, Ley de Transparencia;
- 2.- El Decreto Supremo Nº 13, de 2009, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que aprueba el Reglamento del artículo primero de la Ley Nº 20.285, de 2008;
- 3.- La Instrucción General Nº10 del Consejo para la Transparencia, publicada en el Diario Oficial el 17 de diciembre de 2012;
- 4.- El Reglamento de Acceso de la Información Pública de la I. Municipalidad de Casablanca, DA Nº 9892 de 31 de diciembre de 2018.
- 5.- La Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 6.- La Ley 19.628 de Protección de Datos Personales.

**CONSIDERANDO:**

1.- Que con fecha 22/01/2023, se recibió la solicitud de información pública Nº MU030T0001561 cuyo tenor literal es el siguiente

*“Estimados, Junto con saludar, solicito de su municipalidad el Plan Anual de Capacitación para el año 2022, respecto de cada uno de los departamentos, con precisa indicación de los cursos o áreas a capacitar, número de horas a impartir y valores a pagar por ellos, modalidad en que han de impartirse, entre otros aspectos relevantes y que formen parte del plan anual de capacitación 2023; los cuales estarán dirigidos a capacitar a los funcionarios de su municipio. Gracias.”*

2.- Que, conforme lo establecido por el artículo 10 de la Ley de Transparencia, “Toda persona tiene derecho a solicitar y recibir información de cualquier órgano de la Administración del Estado, en la forma y condiciones que establece esta ley.”

3.- Que el artículo 5º del citado cuerpo legal dispone que son públicos los actos y resoluciones de los órganos de la Administración del Estado, sus fundamentos, los documentos que les sirvan de sustento y complemento directo y esencial, y los procedimientos que se utilicen para su dictación; la información elaborada con presupuesto público; y toda otra información que obre en poder de la Administración, cualquiera sea su formato, soporte, fecha de creación, origen, clasificación o procesamiento, a menos que esté sujeta a las excepciones señaladas en la Ley de Transparencia.

4.- Que en virtud lo anterior se estima que la información solicitada tiene el carácter de pública y que a su respecto no concurre causal de secreto alguna, que justifique la denegación de la misma, salvo lo señalado en el artículo 21 de la Ley 20.285.



**RESUELVO:**

**I. DÉSE RESPUESTA Y REENVÍESE la información que se indica:**

- a) En cuanto a su requerimiento, se adjuntan Memorando N° 4/2023; N° 364/2023 y N° 183T/2023 de las Direcciones de Salud, Educación y Administración y Finanzas respectivamente. Además, se adjunta Decreto Alcaldicio N° 377/2022 el que corresponde al Plan Anual de Capacitación del Sector Municipal.

**II. ENTREGUÉSE la información solicitada por doña Rita Aranguiz Ojeda, a través de la forma y medios que se indican: Se adjunta información en Portal de Transparencia.**

**III. DISPÓNGASE la entrega gratuita de la información solicitada, en la forma señalada en el punto resolutivo anterior.**

**IV. NOTÍFQUESE la presente resolución de la Municipalidad de Casablanca a por doña Rita Aranguiz Ojeda a través del Portal de Transparencia.**

De no encontrarse conforme con la respuesta precedente, en contra de esta resolución Usted podrá interponer amparo a su derecho de acceso a la información ante el Consejo para la Transparencia dentro del plazo de 15 días hábiles contados desde la notificación de la misma.

**ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE**



**FRANCISCO RIQUELME LOPEZ**  
Alcalde de Casablanca

**DISTRIBUCIÓN:**

- 1.- Sra. Rita Aranguiz Ojeda
  - 2.- Archivo Oficina de Partes.
  - 3.- Archivo Transparencia Municipal.
- FRL/LPA/jra  
Oficio Respuesta SAI MU030T0001561